

**20284** *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 372/1987, interpuesto contra este Departamento por don Jesús María Martín Rodríguez y otro.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 31 de mayo de 1988 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 372/1987, promovido por don Jesús María Martín Rodríguez y otro sobre prestación de funciones, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido rechazar la causa de inadmisibilidad, estimando, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús María Martín y don Carlos Santos Martín Rodríguez, contra denegación presunta del recurso de alzada presentado en el Ministerio de Sanidad y Consumo, representado por el señor Abogado del Estado, anulando dicho acuerdo presunto y el expreso dictado por la Jefatura de Sección de Asturias, reconociendo a los actores como puesto de trabajo o destino, el puerto de Gijón y el derecho a las dietas o indemnizaciones por sus traslados al puerto de Avilés, cuya cuantía se fijará en período de ejecución de sentencia; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**20285** *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 590/1985, interpuesto contra este Departamento por don Bruno Domínguez Moreno.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 590/1985, promovido por don Bruno Domínguez Moreno, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro González Salinas, en nombre y representación de don Bruno Domínguez Moreno, en impugnación de la Resolución de 4 de octubre de 1984, del Subsecretario de Sanidad y Consumo, y la desestimación del recurso de reposición formulado contra la Resolución referida, resuelto por la de 15 de marzo de 1985, por las que se declaró la incompatibilidad del recurrente en sus dos puestos de trabajo de Médico Ayudante en el Hospital del Rey de la Sanidad Nacional y el de Médico de Zona del INSALUD, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a Derecho, no procediendo su anulación; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**20286** *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.334/1984, interpuesto contra este Departamento por don Alejandro Salazar Cristóbal.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de marzo de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.334/1984, promovido por don Alejandro Salazar Cristóbal, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, en nombre y representación de don Alejandro Salazar Cristóbal, en impugnación de la resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de

Sanidad y Consumo, de 13 de abril de 1984, que desestimó el recurso de reposición contra resolución de 14 de diciembre de 1983 del Director general de Servicios dictada por delegación del Subsecretario de dicho Departamento, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de dichas resoluciones, absolviendo a la Administración demandada de las peticiones del recurrente; sin imposición de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1988.-P. D. el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**20287** *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de junio de 1988, por la que se convocan ayudas económicas a Instituciones hospitalarias y extrahospitalarias, de cualquier titularidad con destino a cooperar en la financiación de gastos, incluso personal, que origine la información, prevención, detección y tratamiento del SIDA.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 20 de julio de 1988, páginas 22469 a 22471, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 22469, tercer párrafo del preámbulo, segunda línea, donde dice: «30/1984, de 30 de diciembre», debe decir: «30/1984, de 30 de diciembre».

En la página 22470, artículo 4.º, apartado 8, cuarta línea, donde dice: «(«Boletín Oficial del Estado» del 30)», debe decir: «(«Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril)».

En la página 22470, anexo I, donde dice: «Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria», debe decir: «Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo».

**20288** *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de junio de 1988, por la que se establecen normas para la adjudicación de subvenciones a Instituciones Benéfico-Privadas, con destino a la financiación de gastos, excepto personal, por atención y cuidado psíquico o físico a enfermos del SIDA.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 20 de julio de 1988, páginas 22468 y 22469, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 22468, en el sumario, donde dice: «administración», debe decir: «adjudicación».

En la misma página, artículo 1.º, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «y cuidado psíquico», debe decir: «y cuidado psíquico».

En la página 22469, artículo 4.º, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «Subsecretaría de Sanidad y Consumo», debe decir: «Subsecretaría de Sanidad y Consumo».

## UNIVERSIDADES

**20289** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1988.*

El Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión plenaria del día 22 de diciembre de 1987, acordó la aprobación del presupuesto de la Universidad para 1988, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y en el apartado a) del artículo 20 del Real Decreto 351/1986, de 24 de enero, por el que se aprueban los Estatutos provisionales de la Universidad Autónoma de Madrid («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, y en el artículo 77.1 del Real Decreto 351/1986, antes citados.